

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Diciembre 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas municipales.

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS.

Según mi circular de 2 de Enero, los Sres. Alcaldes que no presentaron en esta Sección, durante el mes de Febrero próximo pasado, las liquidaciones de 1894-95 y los presupuestos adicional y refundido de 1895-96, quedaron incurso, sin más aviso, en el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal, y no habiendo hecho efectiva aquélla, ni cumplido el servicio de referencia, no obstante haberseles recordado en oficios parciales, desde esta fecha, quedan dichos Sres. Alcaldes incurso en el apremio de 5 por 100 diario, sin perjuicio de pasar la liquidación al Juzgado, si para el día 20 del corriente, no han remi-

tido el papel de pagos al Estado, correspondiente á la citada multa.

Separadamente, prevengo á los Sres. Secretarios de los Municipios morosos, que más adelante se detallan, que tomaré medidas de rigor, con arreglo á las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del art. 124 de la aludida ley Municipal, si para el día 15 del corriente, no se presentan por triplicado y en debida forma, las Liquidaciones de 1894-95 y presupuestos adicional y refundido de 1895-96, siquiera estos sirvan solamente para legalizar la marcha de la contabilidad, tan descuidada por los Secretarios de los pueblos que no han cumplido este importante servicio.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación de los pueblos que no han presentado los presupuestos adicional y refundido de 1895-96.

Aranda, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
Bordalba, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95, y ordinario de 1895-96.

Campillo, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.

Carenas, id. id.

Castejón de las Armas, id. id.

Cervera de Aniñón, id. id.

Cimballa, id. id.

Jaraba, id. id.

La Vilueña, id. id.

Monterde, id. id.

Moros, id. id.

Oseja, id. id.

Sisamón, id. id.

Villalengua, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95 y ordinario de 1895-96.

Almochuel, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Almonacid de la Cuba, íd. íd.
 Jaulín, íd. íd.
 Lagata, íd. íd.
 Letúx, íd. íd.
 Moneva, íd. íd.
 Plenas, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95, y ordinario de 1895-96.
 Samper del Salz, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.

Agón, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Bulbiente, íd. íd.
 Bureta, íd. íd.
 Pomer, íd. íd.
 Pozuelo, íd. íd.
 Talamantes, íd. íd.
 Tabuenca, íd. íd.

Alarba, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Castejón de Alarba, íd. íd.
 Purroy, íd. íd.
 Santa Cruz de Tobed, íd. íd.
 Sabiñán, con liquidaciones de 1893-94, 94-95, y ordinario de 1895-96.
 Terrer, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Tierga, íd. íd.

Fabara, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Fayón, íd. íd.

Abanto, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Aguarón, íd. íd.
 Atea, íd. íd.
 Berrueco, íd. íd.
 Cerveruela, íd. íd.
 Romanos, íd. íd.
 Santed, íd. íd.
 Torralba de los Frailes, íd. íd.
 Torralvilla, íd. íd.
 Used, íd. íd.
 Vistabella, íd. íd.

Ardisa, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Castejón de Valdejasa, íd. íd.
 El Frago, íd. íd.
 Las Pedrosas, íd. íd.
 Luna, íd. íd.
 Puendeluna, íd. íd.

Alcalá de Ebro, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Alfamén, íd. íd.
 Longares, íd. íd.
 Mezalocha, íd. íd.
 Pleitas, íd. íd.

Alforque, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Monegrillo, íd. íd.
 Nuez, íd. íd.
 Quinto, íd. íd.

Biel, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Castiliscar, íd. íd.
 Pintano, íd. íd.
 Sádaba, íd. íd.
 Undués de Lerda, íd. íd.
 Litago, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Lituénigo, íd. íd.

Malón, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Torrellas, íd. íd.
 Trasmoz, íd. íd.
 Vera, íd. íd.

Alfajarín, con liquidaciones de 1893-94 y 94-95.
 Torrecilla de Valmadrid, íd. íd.
 Villamayor, íd. íd.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero de 1897 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 14 de Noviembre último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Desde el día 7 del mes actual hasta fin de Enero inmediato se recibirán por esta Delegación de Hacienda los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas de 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

2.º La presentación de cupones ha de efectuarse con una sola factura en ejemplares impresos que facilitará *gratis* la Intervención de Hacienda de esta provincia, entregándose á los presentadores, luego de comprobados y taladrados á su presencia los cupones, el resumen talonario que contiene la factura, como resguardo que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital. No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos de que hayan sido destacados, á fin de practicar la oportuna confrontación que dicha Oficina debe hacer constar bajo su responsabilidad por medio de nota autorizada en la factura respectiva.

3.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas que también facilitará *gratis* la referida Intervención, expresándose en el epígrafe de las mismas con toda claridad el concepto á que pertenece la ó las láminas, siendo asimismo indispensable que se estampen los números de las inscripciones en orden correlativo de menor á mayor, que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; en la inteligencia de que de ningún modo serán admitidas las carpetas que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en la Intervención con las inscripciones las que, una vez verificadas las operaciones de comprobación y bastantear, serán devueltas á los interesados, quienes suscribirán el correspondiente *recibí* en la carpeta. En el acto de la presentación de las láminas se entregará al presentador el resguardo talonario

que contiene la otra carpeta, el cual será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

4.º No se admitirán otras facturas de cupones y carpetas de inscripciones sino las que lleven impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Gallur, enlace de las carreteras de Gallur á Agreda y Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 106.740'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Diciembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Gallur, enlace de las carreteras de Gallur á Agreda y Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los

mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 2 y 3 del actual, aparecen anunciadas las terceras y últimas subastas, para los aprovechamientos forestales siguientes:

1.º Las hierbas del monte Vedado de Peñafior, para 2.000 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, y por el tipo en alza de 2.000 pesetas. El remate se fija para el día 17 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial. Este monte tiene buenos pastos, cuenta con gran paridera, balsa y balsetes.

2.º Sesenta chopos con la leña gruesa y ramaje correspondiente, roza á flor de tierra de las zarzas y taray y poda de todo el arbolado de la Mejana de Alfocea, y tipo en alza de 100 pesetas. El remate se efectuará el mismo día 17, á las once y media de la mañana.

En los BOLETINES de 14 y 29 de Agosto último se consignan las condiciones fijadas por el Distrito forestal para dichos aprovechamientos; y tanto dichos BOLETINES como el pliego aprobado por esta Corporación municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse, en las horas hábiles de oficina.

El rematante ó rematantes, presentarán en el acto su cédula personal y abonarán los gastos del expediente.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—Por acuerdo de S. E., P. A. Angel Martínez, Secretario accidental.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

Subasta.—Montes.

En virtud de autorización del Sr. Gobernador de fecha 4 del actual, se sacan á pública subasta en el pueblo de Santa Cruz de Tobed, 4.000 kilogramos de ramaje y raíces, bajo el tipo de 20 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía del citado pueblo.

La subasta tendrá lugar en el precitado pueblo el día 24 del corriente mes, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, á las once de la mañana del citado día.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente hago saber: Que á instancia del Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en representación de D.^a Florentina Marcellán, vecina de esta villa, y del Procurador D. Pascual Clemente, en nombre de los herederos del abintestato D. Mariano Salvatierra Murillo, se sacan á la venta en pública subasta los bienes semovientes que á continuación se describen:

Cincuenta carneros, á 18 pesetas cada uno, tasados en 900 pesetas.

Veintiseis carneros, á 12 pesetas cada uno, tasados en 312 pesetas.

Un macho cabrío, tasado en 20 pesetas.

Veinte ovejas, á ocho pesetas cada una, tasadas en 160 pesetas.

Siete ovejas, á cuatro pesetas cada una, tasadas en 28 pesetas.

Doce corderas, á seis pesetas cada una, tasadas en 72 pesetas.

Cuatro corderas, á cuatro pesetas cada una, tasadas en 16 pesetas.

Ocho corderos, á cinco pesetas cada uno, tasados en 40 pesetas.

Cuatro corderos, á tres pesetas cada uno, tasados en 12 pesetas.

Un pollino atero, de 30 meses de edad, de pelo castaño, tasado en 15 pesetas.

Y la lana inventariada, á razón de 10 pesetas arroba.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 del actual y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Cuyos bienes se hallan en poder de D.^a Florentina Marcellán, vecina de esta villa, como administradora del abintestato, por defunción de su esposo D. Mariano Salvatierra Murillo.

Dado en Ejea de los Caballeros á 2 de Diciembre de 1896.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Benito Benavides.

Madrid.—Buenavista

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Gonzaga Sala y otros, se saca á la venta en pública primera subasta la siguiente finca:

Una posesión, sita en la partida de San Juan, término de la Puebla de Alfindén, provincia de Zaragoza, de cabida de 27 cahíces, seis cuartales, 10 almudes, de 16 cuartales el cahíz, equivalentes á 10 hectáreas; confrontante por Norte con cami-

no de herederos llamado de San Juan, con campo de Lino Alcolea y olivar de D. Ruperto Beltrán, por Saliente con carretera de Barcelona, mediante riego de las Basetas y olivar de Antonio Pérez, por Mediodía con riego de herederos, tierras de D. Mariano Alerudo y camino de herederos, y por Poniente con tierras de la Sra. Marquesa de La Joyosa, riego de herederos y acequia de Urdán; esta tierra la atraviesan en dirección de Saliente á Poniente el riego y camino de herederos, y en dirección de Norte á Saliente el camino de herederos llamado de San Juan, abrazando en su centro un campo de Agustín Medalón, tierras de la Sra. Marquesa de Tosos, de la señora viuda de Gómez, y olivar de Pedro Fierro: hallándose dividida en siete secciones llamadas «Campo del Tejar», «La nave del Receptor», «Morerál Bajo», «La Arboleada», «Del Huerto», «Pedregal» y «Moral Alto».

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el que corresponda de la ciudad de Zaragoza el día 26 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, haciéndose saber al público, así como las condiciones en que la subasta se verifica, que son las siguientes:

1.^a Que el tipo para la subasta es el de 15.000 pesetas.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

4.^a Que la finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.^a Y que el pago ha de hacerse al contado y á los ocho días de celebrado el remate.

Dado en Madrid á 9 de Noviembre de 1896.—V.^o B.^o—El Juez instructor de primera instancia, Manuel Lucas.—El actuario, Liedo. Manuel Cobo Canalejas.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Longares

D. Juan Sancho Estevan, Juez municipal de la villa de Longares:

Hago saber: Que en virtud de providencia de este día, se sacan á la venta en pública subasta, el día 17 del presente y hora de las once de su mañana, para hacer pago á D.^a Manuela Mainar, en la cantidad de 225 pesetas y 75 céntimos que le adeuda Saturnino Artigas Artigas, de esta vecindad, los bienes siguientes:

Veinticinco alqueces de vino tinto, tasados en 450 pesetas, ó sea á 18 pesetas alquec (118 litros 92 centilitros).

Cuya diligencia tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará el 10 por 100 efectivo.

Dado en Longares á 4 de Diciembre de 1896.—Juan Sancho.—Vicente Anadón, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO